



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

7012*Ejercicio de la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva*

La Alcaldía Presidencia, en fecha 24 de junio de 2019 ha dictado la providencia siguiente:

En virtud de lo que dispone el apartado primero del artículo 75 de la Ley 7/19985, reguladora de las Bases de Régimen Local así como la disposición adicional novena de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado,

RESUELVO:

Primero.- Establecer el ejercicio de las funciones de la Alcaldesa, Sra. Maria Antònia Mulet Vich, en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- Fijar las retribuciones con dedicación exclusiva a partir del día de mañana en la cuantía de 2.766,40 euros brutos mensuales a percibir en catorce pagas anuales, resultando un total anual de 38.729,60 euros brutos que se actualizarán con la misma cuantía que se fije para las retribuciones de los funcionarios de la Administración General del Estado, siempre dentro del margen fijado para las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva que se determine de acuerdo con el artículo 75 bis 1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Algaida, 11 de julio de 2019

La Alcaldesa

Maria Antònia Mulet Vich

